



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN; 13 DE MARZO DE 2018.

ASISTENTES:

Sr. Presidente: D^a María del Carmen Barrera Redondo; **Sres. Vocales:** D^a. Valentina Rodríguez Poblete; D. Julio García- Moreno Muñoz; D^a Margarita Barrios Sánchez; D. Dato Díaz Buenestado.

Sr. Secretario: D. Francisco Parejo Lozano.

En Fuencaliente, siendo las 13:00 horas, del día 13 de marzo de 2018, en el Ayuntamiento de Fuencaliente, se reúne la Mesa de Contratación para asistir en el procedimiento de adjudicación del contrato de servicio de Mantenimiento y Conservación del Alumbrado Público y de las Dependencias Municipales, por procedimiento negociado sin publicidad, y con la concurrencia de los vocales reseñados arriba y asistidos por mí, el Secretario de la Mesa de Contratación.

-Tras la constitución de la Mesa, el Secretario procede al recuento de las ofertas presentadas, comunicando el número de ofertas recibidas en forma y plazo y el nombre de los candidatos. Se invita a los interesados para que puedan comprobar los sobres presentados. **Ha presentado ofertas: EDUARDO GÓMEZ PIEDRABUENA.**

-A continuación, se procede a la calificación previa de los documentos presentados en tiempo y forma, ordenando el Presidente la apertura de los sobres "A" que hacen referencia a la **documentación administrativa**. La Mesa de Contratación, una vez calificada la documentación contenida, da por admitido al licitador mencionado.

-Y seguidamente procede a la apertura del **Sobre "B"** que contiene la proposición económica. El licitador oferta 9.890,00 y 2.076,09 euros de IVA, lo que excede del presupuesto máximo de licitación que se fija en la cláusula quinta del pliego.

El Pliego en dicha cláusula establece "*El presupuesto máximo a efectos de licitación, será de **8.132,35 euros al año, sin incluir el impuesto sobre el Valor Añadido (1.707,79 euros)**. Se trata de un precio fijo, invariable a lo largo de la vigencia del contrato, abonable en cuotas mensuales, cuyo objetivo es cubrir los costes de la disponibilidad para el servicio, mantenimiento conductivo, horas de guardia, otros servicios no cuantificables, amortizaciones y gastos generales. **Los licitadores podrán mejorar a la baja este presupuesto.** La cantidad correspondiente al IVA figurará como partida independiente". Por consiguiente, la proposición económica ha de encontrarse dentro del mencionado parámetro, sin exceder de dicha cantidad, que puede ser mejorada, y por lo tanto también objeto de negociación, a la baja, sin que quepa negociar una cantidad que ha excedido inicialmente en su propuesta del máximo de licitación.*





Por su parte, el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, determina que «*si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, **excediese del presupuesto base de licitación**, variara sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, **será desechada por la Mesa en resolución motivada***».

Por lo anterior, la Mesa, por unanimidad, **ACUERDA:**

***RECHAZAR LA PROPOSICIÓN, SIN HACER, POR LO TANTO, NINGUNA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.**

La Presidenta da por terminada la reunión a las 13:30 horas. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, el Secretario, redacto Acta que someto a la firma de la Presidenta; doy fe.

En Fuencaliente, a 13 de marzo de 2018.

La Presidenta.



Fdo.: María del Carmen Barrera Redondo.

Ma Carmen Barrera
05901816-Q
15-3-18

El Secretario.



Fdo.: Francisco Pareja Lozano